



15

**RESIDENCIA TEMPORAL
CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES/2
3 años + contrato + vínculos familiares o
informe de integración (45.2.b)**

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación COMPLETA, y en el orden señalado en esta hoja informativa.

DOCUMENTACION A APORTAR

1. Solicitud en el impreso oficial, debidamente cumplimentado en todos los apartados, a máquina o con letra mayúscula. Original y dos copias.
2. Pasaporte, cédula de inscripción o título de viaje con una vigencia mínima de cuatro meses. Original y fotocopia.
3. Dos fotografías, recientes, en color, sobre fondo blanco, tamaño carnet.
4. Cualquier medio de prueba que acredite el tiempo previo de permanencia continuada en España, mínimo tres años.
5. Si el interesado es mayor de edad penal, Certificado de antecedentes penales en su país de origen, legalizado.
6. Certificado médico oficial.
7. Para acreditar el arraigo:
 - Contrato de trabajo (NO OFERTA) firmado por el trabajador y el empresario con una duración mínima de un año, cuyos efectos estarán condicionados a la entrada en vigor de la autorización.
 - Informe del ayuntamiento, en el que conste el tiempo de permanencia en su domicilio, medios de vida, grado de conocimiento de las lenguas oficiales, grado de inserción ó acreditación de vínculos familiares con extranjeros residentes, legalizados.

Presentación de solicitudes: En la Oficina de Extranjeros previa petición de cita (965019455-56), personalmente por el interesado.

NOTA: Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles, además de en esta Oficina, en las páginas de información de internet (www.extranjeros.mir.es), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc.).